

**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE, el artículo 43 del Estatuto de la Universidad de Otavalo, señala. -**

Página | 1

“Serán funciones y atribuciones del Órgano Colegiado Superior:

**a)** Ejercer las funciones de máxima autoridad de la universidad en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y **g)** expedir la normativa legal que requiera la universidad para su funcionamiento;

Expide la siguiente

**RESOLUCIÓN N° 012-OCS-2025**

**Art.1.-** Aprobar las reformas propuestas al Reglamento de Evaluación Integral de la Universidad de Otavalo, adjunto a esta Resolución.

**Art.2.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución se encargará el Vicerrector.

Expedida en la ciudad de Otavalo, a los 09 días del mes de abril de 2025.

**PhD. Francisco Becerra**  
**RECTOR (e)**



**Esp. Alexandra Haro**  
**SECRETARIA GENERAL**



# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO

*Órgano Colegiado Superior*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Comisión de normatividad de la Universidad de Otavalo	Vicecanciller Rector	Órgano Colegiado Superior
<b>FECHA:</b> 16-07-2024	<b>FECHA:</b> 07-08-2024	<b>FECHA:</b> 15-08-2024

## EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO

### CONSIDERANDO:

**QUE**, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador 2008 establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable...”.

**QUE**, el Art. 151 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: “Los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes. En función de la evaluación, los profesores podrán ser removidos observando el debido proceso y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establecerá los estímulos académicos y económicos correspondientes”.

**QUE**, el Art. 303 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Codificado establece: “Las IES, en ejercicio de su autonomía responsable, evaluará las actividades del personal académico en periodos de evaluación periódica integral (PEPIs) semestrales o anuales, según lo establezca su normativa interna...”.

**QUE**, el Art. 104 del Estatuto de la Universidad de Otavalo establece: “Los profesores e investigadores se someterán a una evaluación periódica integral, de conformidad con lo establecido en las normas legales y la normativa interna...”.

Expide el siguiente:

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

Página | 4

**Art.1.-Ámbito.** - Este Reglamento es de aplicación para todo el personal académico titular y no titular de la Universidad de Otavalo.

**Art.2.-Objeto.** - Este Reglamento tiene por objeto evaluar el desempeño del personal académico de la Universidad de Otavalo, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), Reglamento de carrera y escalafón del profesor de educación superior, expedido por el Consejo de Educación Superior (CES) y el Estatuto de la UNO, para ser utilizado como medio de mejora continua y excelencia académica.

**Art.3.-Política.** - La Universidad de Otavalo garantizará el proceso de evaluación integral del personal académico, basado en la estimulación y mejora continua, sustentado en los principios de: obligatoriedad, transparencia, rigurosidad y objetividad.

**Art.4.-Fines.** - El presente Reglamento tiene como fines:

- a) Orientar el procedimiento de evaluación integral del personal académico de la Universidad de Otavalo;
- b) Afianzar el perfeccionamiento del personal académico en las funciones a evaluar, para su mejoramiento continuo;
- c) Fomentar la cultura de evaluación integral del personal académico de la Universidad de Otavalo;
- d) Incorporar los resultados de la evaluación integral para el mejoramiento de la calidad de las funciones sustantivas de la Universidad de Otavalo; y,
- e) Impulsar la promoción efectiva del personal académico de la Universidad de Otavalo.

**Art.5.-Funciones a evaluar del personal académico.** - La UNO considerará como funciones a evaluar: la docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión académica.

Para el caso del personal académico no titular se evaluará exclusivamente la función de docencia.

**Art.6.-Componentes de la evaluación integral.** - Serán los siguientes:

- a) Autoevaluación;
- b) Heteroevaluación; y,
- c) Coevaluación de pares y autoridades académicas.

Página | 5

**Art.7.-Ponderación acumulada de las funciones.** – La ponderación acumulada será equivalente al número de horas de dedicación a cada una de las funciones a evaluar según el distributivo docente. Para el efecto la Unidad de Tic diseñará el sistema informático correspondiente. Para la evaluación se aplicará la siguiente ponderación:

$$EI = \frac{(D*HD) + (I*HI) + (DG*HDG) + (V*HV)}{\text{Total de horas (dedicación)}}$$

**EI=** Evaluación integral

**D=** Valor obtenido en docencia

**HD=** Horas de docencia

**I=** Valor obtenido de investigación

**HI=** Horas de investigación

**DG=** Valor obtenido en dirección y gestión académica

**HDG=** Horas destinadas a dirección y gestión

**V=** Valor obtenido en vinculación con la sociedad

**HV=** Horas destinadas a vinculación con la sociedad

**Art.8.- Valoración.** – Para cuantificar la evaluación del personal académico la valoración será la siguiente:

Los componentes de cada evaluación son:

- a) **Autoevaluación:** Correspondiente al propio evaluado, sobre su trabajo y desempeño.
- b) **Heteroevaluación:** Correspondiente a la totalidad de estudiantes que recibe cátedra del evaluado; la relación es de varios a uno.

**c) Coevaluación:** Correspondiente a la evaluación de pares académicos y autoridades académicas.

La gestión se incluirá en las tres funciones sustantivas.

COMPONENTE	PORCENTAJE			
	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	GESTIÓN EDUCATIVA
Autoevaluación	1%	1%	1%	1%
Heteroevaluación	50%	-	-	-
Coevaluación de pares y autoridades académicas	49%	99%	99%	99%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

**Art.9.-Escala.** - La escala será la siguiente:

DEFINICIÓN	ESCALA
EXCELENTE	95 a 100
MUY BUENO	85 a 94,99
BUENO	70 a 84,99
INSUFICIENTE	Menor a 69,99

**Art.10.-Métodos e instrumentos para la recolección de la información.** -

Los instrumentos para el proceso de evaluación integral del desempeño del personal académico serán elaborados por el Vicerrector, Decanos y Director de Docencia, como anexos, los que deberán guardar pertinencia entre sí, y deberán ser aprobados conjuntamente con el presente Reglamento.

**Art.11.-Temporalidad.** - La evaluación integral se aplicará una vez por

periodo académico a los profesores titulares y la heteroevaluación se aplicará dos veces por periodo académico a todos los profesores.

## CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL

**Art.12.- Del responsable.** - El responsable de la evaluación de desempeño del personal académico será el Vicerrector.

Página | 7

**Art.13.- Del procedimiento para la evaluación integral.** – Será el siguiente:

- a) El profesor realizará su autoevaluación en el sistema informático institucional, en las fechas establecidas en el calendario académico;
- b) El estudiante realizará la heteroevaluación en el sistema informático institucional, en las fechas establecidas en el calendario académico;
- c) La coevaluación de pares y autoridades académicas se realizará de la siguiente manera:
  - 1. Para las actividades de docencia, investigación y vinculación actuará la siguiente comisión:
    - a) El Decano; y,
    - b) Dos profesores titulares a tiempo completo designados por el Decano.
  - 2. Para las actividades de gestión educativa la coevaluación de autoridades académicas la realizará la autoridad pertinente.

**Art.14.-Del informe de la evaluación integral.** – El informe de evaluación integral será elaborado por el Vicerrector y aprobado por el Consejo Académico. Una vez aprobado el informe, el Decano notificará al profesor evaluado sobre sus resultados.

**Art.15.-Apelación.** - En concordancia con lo estipulado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Codificado, el personal académico titular que esté en desacuerdo con su evaluación integral podrá apelar ante el Órgano Colegiado Superior en el término de hasta 72 horas, contados a partir de la notificación del informe final. El Órgano Colegiado Superior avocará

conocimiento, analizará y resolverá, en un término de hasta 72 horas, sobre la apelación. Para resolver podrá nombrar una comisión, de ser necesario. La resolución del Órgano Colegiado Superior será notificada al profesor en un término de hasta 24 horas, a partir de su expedición, por la Secretaria General. Esta resolución será inapelable.

**Art.16.-Efectos de los resultados de la evaluación de desempeño.** – Serán los siguientes:

- a) **Estímulos.** - Se aplicarán según lo establecido en Reglamento de Reconocimientos y Estímulos de la Universidad de Otavalo.
  
- b) **Acciones correctivas.** –
  - 1. Propuesta de planes de perfeccionamiento, cuando la evaluación de un profesor no refleje un resultado de EXCELENTE en la escala de evaluación integral.
  - 2. Desvinculación de la Institución, cuando la evaluación de un profesor refleje un resultado de INSUFICIENTE por dos ocasiones consecutivas, o tres a lo largo de su carrera docente en la UNO.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** El Vicerrector y el Decano elaborarán, en base a los resultados de la evaluación integral, los planes de perfeccionamiento para el mejoramiento continuo.

**SEGUNDA:** El Vicerrector solicitará al Rector la desvinculación del profesor que refleje un resultado de INSUFICIENTE por dos ocasiones consecutivas, o tres a lo largo de su carrera docente en la UNO.

**TERCERA:** La gestión educativa será aplicada a quienes tengan funciones de Dirección, Coordinación o similar jerarquía.

**CUARTA:** Para el caso de Rector y Vicerrectores, únicamente se aplicará la heteroevaluación y no serán parte del plan de estímulos de la UNO.



**QUINTA:** La coevaluación de pares académicos se realizará con pares ciegos.

**SEXTA:** Los insumos serán: el plan operativo anual, el plan de trabajo acordado con el profesor, el distributivo y las evidencias de los resultados. Página | 9

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**ÚNICA:** Elaborar un repositorio donde se carguen las evidencias de la autoevaluación.

Reformado por el Órgano Colegiado Superior en sesión ordinaria de fecha 9 de abril de 2025.

Comuníquese y ejecútese,

**PhD. Francisco Becerra**  
**RECTOR (e)**



**Esp. Alexandra Haro**  
**SECRETARIA GENERAL**



**INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA**

**ANEXO 1  
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA  
UNIVERSIDAD DE OTAVALO  
CUESTIONARIO PARA LA AUTOEVALUACIÓN**

**DOCENTE:**

**CARRERA:**

**INSTRUCCIONES:**

- Leer los ítems de evaluación y calificar según la siguiente escala de valoración.

<b>MÍNIMO</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	
---------------	----------	----------	----------	----------	--

<b>CÓDIGO</b>	<b>DOCENCIA</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>A1</b>	Cumplo la planificación de clases de conformidad al syllabus.					
<b>A2</b>	Diseño las actividades en el aula virtual de acuerdo a los contenidos planificados en el syllabus.					
<b>A3</b>	Sigo las directrices metodológicas presentes en el modelo educativo.					
<b>A4</b>	Evalúo el alcance de los resultados de aprendizaje.					
<b>A5</b>	Planifico, socializo y aplico rúbricas de evaluación.					
<b>A6</b>	Las actividades académicas que desarrollo integran las funciones sustantivas: Investigación y Vinculación con la Sociedad.					
<b>A7</b>	Las actividades académicas que desarrollo integran las funciones sustantivas: Investigación y Vinculación con la Sociedad.					
<b>A8</b>	Utilizo herramientas tecnológicas y medios digitales como soporte metodológico para el desarrollo de mis clases.					
<b>A9</b>	Estimulo la participación activa de los estudiantes en un ambiente de respeto y colaboración.					
<b>A10</b>	Los contenidos de las asignaturas responden a la formación de competencias profesionales.					
<b>A11</b>	Imparto tutorías académicas.					
	<b>INVESTIGACIÓN</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>



<b>A12</b>	Cumplo con las actividades de investigación asignadas en el distributivo.					
<b>A13</b>	Participo en proyectos o redes de investigación.					
<b>A14</b>	Participo en congresos, seminarios, conferencias y eventos científicos con resultados de mis investigaciones.					
<b>A15</b>	Promuevo la participación estudiantil en mis actividades de investigación.					
<b>A16</b>	Publico artículos en bases científicas (ISI WoS o Scopus).					
<b>A17</b>	Publico artículos en bases de datos indexadas a nivel local o regional.					
<b>A18</b>	Publico capítulos de libros revisados por pares.					
<b>A19</b>	Publico libros revisados por pares.					
<b>VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>A20</b>	Cumplo con las actividades de vinculación con la sociedad asignadas en el distributivo.					
<b>A21</b>	Participo en proyectos o redes de vinculación con la sociedad.					
<b>A22</b>	Cumplo las actividades planificadas en los proyectos de vinculación con la sociedad.					
<b>A23</b>	Realizo el acompañamiento a los estudiantes en los proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas pre profesionales y pasantías.					
<b>A24</b>	Organizo o participo en actividades de educación continua.					
<b>A25</b>	Participo en la transferencia de conocimientos y difusión de los proyectos de vinculación con la sociedad.					
<b>GESTIÓN EDUCATIVA</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Cumple con eficiencia sus funciones de gestión educativa.						

**ANEXO 2**  
**EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO**  
**CUESTIONARIO PARA LA HETEROEVALUACIÓN**

**DOCENTE:**

**CARRERA:**

**INSTRUCCIONES:**

- Leer los ítems de evaluación y calificar según la siguiente escala de valoración.

<b>MÍNIMO</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>MÁXIMO</b>
---------------	----------	----------	----------	----------	----------	---------------

CÓDIGO	DOCENCIA	1	2	3	4	5
H1	El profesor presenta el syllabus al inicio del periodo académico.					
H2	El profesor cumple con la planificación de clases, evaluación y subida de calificaciones.					
H3	El profesor presenta la metodología y los parámetros de evaluación.					
H4	La asignatura que dicta el profesor incentiva mi participación en las actividades académicas de investigación y vinculación con la sociedad.					
H5	El profesor utiliza herramientas tecnológicas, medios digitales y bibliografía en otro idioma como soporte metodológico para el desarrollo de sus clases.					
H6	El profesor estimula la participación activa en un ambiente de respeto y colaboración.					
H7	El profesor brinda tutorías académicas planificadas.					
H8	Las tutorías me orientan de forma adecuada.					
H9	El profesor muestra conocimiento en las temáticas tratadas en clases.					
H10	Los contenidos de sus materias tienen relación con otras materias.					
H11	El profesor cumple sus horarios de clase de manera puntual.					
H12	Las evaluaciones se corresponden a los contenidos del syllabus.					

<b>H13</b>	Las calificaciones son objetivas y las analiza oportunamente con los estudiantes.					
<b>H14</b>	El profesor incentiva el trabajo en equipo y la interacción con los estudiantes en el aula.					

**ANEXO 3**

**EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE OTAVALO  
CUESTIONARIO PARA LA COEVALUACIÓN**

**DOCENTE EVALUADO:**

**INSTRUCCIONES:**

- Leer los ítems de evaluación y calificar según la siguiente escala de valoración.

<b>MÍNIMO</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>MÁXIMO</b>
---------------	----------	----------	----------	----------	----------	---------------

<b>CÓDIGO</b>	<b>DOCENCIA</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>C1</b>	Cumple la planificación de clases de conformidad al syllabus.					
<b>C2</b>	Diseña las actividades en el aula virtual, de acuerdo a los contenidos planificados en el syllabus.					
<b>C3</b>	Sigue las directrices metodológicas presentes en el modelo educativo.					
<b>C4</b>	Planifica, socializa y aplica rúbricas de evaluación.					
<b>C5</b>	Las actividades académicas que desarrolla integran las funciones sustantivas: Investigación y Vinculación con la Sociedad.					
<b>C6</b>	Utiliza herramientas tecnológicas y medios digitales como soporte metodológico para el desarrollo de las clases.					
<b>C7</b>	Imparte tutorías académicas.					
	<b>INVESTIGACIÓN</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>C8</b>	Cumple con las actividades de investigación asignadas en el distributivo.					
<b>C9</b>	Participa en proyectos o redes de investigación.					
<b>C10</b>	Participa en congresos, seminarios, conferencias y eventos científicos con resultados de las investigaciones.					
<b>C11</b>	Promueve la participación estudiantil en las actividades de investigación.					
<b>C12</b>	Publica artículos en bases científicas (ISI WoS o Scopus).					
<b>C13</b>	Publica artículos en bases de datos indexadas a nivel local o regional.					
<b>C14</b>	Publica capítulos de libros revisados por pares.					



<b>C15</b>	Publica libros revisados por pares.					
<b>VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>C16</b>	Cumple con las actividades de vinculación con la sociedad asignadas en el distributivo.					
<b>C17</b>	Participa en proyectos o redes de vinculación con la sociedad.					
<b>C18</b>	Cumple las actividades planificadas en los proyectos de vinculación con la sociedad.					
<b>C19</b>	Realiza el acompañamiento a los estudiantes en los proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas pre profesionales y pasantías.					
<b>C20</b>	Organiza o participa en actividades de educación continua.					
<b>C21</b>	Participa en la transferencia de conocimientos y difusión de los proyectos de vinculación con la sociedad.					
<b>GESTIÓN EDUCATIVA</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Cumple con eficiencia sus funciones de gestión educativa.						